



BORRADOR ACTA

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria y urgente
Fecha	27 de julio de 2022
Duración	Desde las 9,30 hasta las 10,23 horas
Lugar	Salón de Plenos del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Félix Álvarez de Alba	SÍ
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ
José Raúl Blanco Martín	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Beatriz Díaz Morueco	SÍ
Eduardo Duque Pindado	SÍ
Alberto Encinar Martín	SÍ
Armando García Cuenca	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ
Javier González Sánchez	SÍ





Carlos González Sánchez	SÍ
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Ángel Jiménez Martín	SÍ
Silvia Llamas Aróstegui	SÍ
José María Manso González	SÍ
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
José Martín Sánchez	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
Visitación Pérez Blázquez	SÍ
Leticia Sánchez del Río	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Ratificación del carácter urgente de la sesión convocada.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 16

En contra: 6

Abstención (art. 89 R.O.): 3 XAV

El Sr. Presidente somete a la consideración del Pleno la motivación del carácter extraordinario y urgente de la sesión en los siguientes términos:

"Habiendo celebrado el Pleno sesión ordinaria el día 25 de julio de 2022, y constatado que no ha quedado registro sonoro de las intervenciones realizadas por los miembros que participaron en el debate de los asuntos que comprendían los tres primeros puntos del Orden del Día.

Atendiendo a la singular trascendencia que tendría la omisión de tales intervenciones en la





transcripción del acta de la sesión, en cuya redacción el soporte de audio de la grabación resulta fundamental; unida a la singular relevancia de los asuntos tratados, que afectan directamente al ejercicio de derechos de participación política amparados constitucionalmente (artículo 23 CE); y que se recogen dentro del propio estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

En aras a garantizar el eficaz ejercicio de tales derechos por todos los miembros de la Corporación, la transparencia y la plena seguridad jurídica en el funcionamiento del Pleno.

Considerando la conveniencia de proceder a la subsanación de las deficiencias advertidas mediante la nueva celebración (repetición) del Pleno de manera inmediata y urgente, como único remedio que permita enmendar, con plenas garantías, la inseguridad jurídica generada y la reparación de los derechos políticos que hayan podido verse lesionados.”

Sr. Muñoz González.- Manifiesta que quizá por “justicia divina” se trae a debate del Pleno los asuntos del celebrado con anterioridad y en el cual se solicitó su suspensión por los problemas técnicos en la grabación audiovisual del mismo.

El Sr. Muñoz considera, sin embargo, que en este Pleno solo deberían ser tratados aquéllos asuntos afectados por el problema técnico aludido, considerando que los restantes no debieran someterse a debate y votación del Pleno, de tal manera que los acuerdos aprobados en relación con ellos, habrán de considerarse jurídicamente eficaces, con la constancia que de los mismos se haga en el acta de la sesión.

El Sr. Muñoz también manifiesta su oposición a considerar justificada la urgencia de la convocatoria, entendiendo que perfectamente podía haberse convocada con carácter extraordinario, lo que habría permitido dejar dos días hábiles entre la misma y su celebración.

Concluye que, a su juicio, en el Pleno extraordinario convocado deberá someterse a debate y votación únicamente los puntos del Orden del Día relacionados en los epígrafes A4, A5, A6 y A7.

En esta cuestión interviene el Sr. Secretario, quien expresa que el razonamiento y la propuesta del Sr. Muñoz le parece correcta, señalando que la propia motivación de la sesión extraordinaria y urgente pretende ofrecer plena seguridad jurídica en el tratamiento por parte del Pleno de los asuntos referidos, entendiendo que se está actuando en concordancia con lo acordado tras oír a los distintos portavoces de los grupos políticos previa a la convocatoria de esta sesión. El Sr. Secretario también manifiesta que, en todo caso, el acta de la sesión celebrada el día 25 de julio se está redactando; y destaca, por último, que la prerrogativa para establecer los puntos del orden del día que se someten a debate y votación corresponde al Sr. Presidente.

Sr. Jiménez Gómez.- Manifiesta que desde el Grupo XAV, no entienden por qué se está celebrando este Pleno que anula o, cuando menos, deja sin efecto los acuerdos adoptados en el Pleno celebrado el pasado lunes. Señala que el Sr. Presidente de manera personal y unilateral ha tomado la decisión de dejar sin efecto los acuerdos alcanzados el lunes pasado decidiendo la convocatoria de esta sesión sin convocar a ningún órgano de la Diputación.

El Sr. Jiménez cuestiona el proceder del Sr. Presidente por entender que la sesión celebrada el lunes tenía plena validez legal al contar con la asistencia del Sr. Secretario quien daba fe del acto, así como la presencia del público asistente y de los medios de comunicación. El Sr. Jiménez opina que lo procedente hubiera sido suspender la sesión en el momento en el que se tuvo conocimiento de los problemas en la grabación de la sesión, y que no hacerlo es un incumplimiento de sus funciones como Presidente del Pleno; de tal manera que, por tal motivo, la celebración del Pleno de hoy es un “sainete” que genera inseguridad jurídica (aludiendo a la intervención del Sr. Muñoz). Concluye el Sr. Jiménez que su grupo (XAV) no será partícipe del “circo” en el que el PP está convirtiendo la Diputación de Ávila y anunciando, por tal motivo, el abandono del grupo XAV de la sesión. (Los tres miembros del grupo XAV: Sres. Jiménez Gómez, González Sánchez y Jiménez Martín abandonan el salón de Plenos – 9:40h)

Sr. Muñoz González.- Matiza que él no ha hablado de inseguridad jurídica, en respuesta a la alusión a su intervención anterior hecha por el Sr. Jiménez Gómez, sino que considera que el Pleno debe volver a tratar los asuntos respecto del cuales no existe constancia íntegra de la grabación audiovisual y que quedarían circunscritos a los ya referidos A4, A5, A6 y A7 (reformulación de los tres que se recogían en el Orden del Día de la sesión del 25 de julio), entendiendo que no resulta trascendente el problema que haya podido existir en la retransmisión. Anuncia su voto en contra de la motivación del carácter urgente de la sesión, por entender que no resulta justificada y que bastaría con la convocatoria formal de sesión extraordinaria.

Señala, por último, que confirma la comunicación telefónica del Presidente, previa a decidir la convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente, lo cual es competencia suya como Presidente;





considerando que esta forma de actuar en Junta de Portavoces: mediante comunicación telefónica con ellos, resulta usual.

Sr. Presidente.- Enfatiza que la motivación de esta sesión responde al interés de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones de la Diputación y de sus miembros; afirmando que, quizá, desde algunos grupos, esto no se entienda, porque no la ejerzan en las instituciones que gobiernan. Igualmente señala que, antes de proceder a la votación, tras escuchar la opinión del Secretario respecto de la modificación de la propuesta inicial planteada por el Sr. Muñoz González, indica que únicamente se debatirán y someterán a votación en la sesión los puntos iniciales que se relacionan (desde el A1 hasta al A7)

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por dieciséis votos a favor (12 PP, 1 GM-Cs, 2 PSOE, 1 d.n.a.) seis votos en contra (Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez), y tres abstenciones (3 XAV - art. 89 R.O.); que hacen el total de los veintidós diputados presentes, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Atendiendo a la propia motivación de la sesión recogida en el decreto de la convocatoria, que literalmente dice:

"Habiendo celebrado el Pleno sesión ordinaria el día 25 de julio de 2022, y constatado que no ha quedado registro sonoro de las intervenciones realizadas por los miembros que participaron en el debate de los asuntos que comprendían los tres primeros puntos del Orden del Día.

Atendiendo a la singular trascendencia que tendría la omisión de tales intervenciones en la transcripción del acta de la sesión, en cuya redacción el soporte de audio de la grabación resulta fundamental; unida a la singular relevancia de los asuntos tratados, que afectan directamente al ejercicio de derechos de participación política amparados constitucionalmente (artículo 23 CE); y que se recogen dentro del propio estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

En aras a garantizar el eficaz ejercicio de tales derechos por todos los miembros de la Corporación, la transparencia y la plena seguridad jurídica en el funcionamiento del Pleno.

Considerando la conveniencia de proceder a la subsanación de las deficiencias advertidas mediante la nueva celebración (repetición) del Pleno de manera inmediata y urgente, como único remedio que permita enmendar, con plenas garantías, la inseguridad jurídica generada y la reparación de los derechos políticos que hayan podido verse lesionados."

En virtud de ello, oída la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Reglamento Orgánico, el Pleno de la Corporación:

Aprueba ratificar la urgencia de la sesión convocada con carácter extraordinario, ajustando el Orden del Día de la Sesión a los puntos relacionados bajo los epígrafes de la parte resolutive (A. Parte resolutive): 1.A1, 2.A2, 3.A3, 4.A4, 5.A5, 6.A6 y 7.A7.

A.2.- Dejar sin efecto la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 25 de julio de 2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (22)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico, y por las mismas razones expuestas para justificar la convocatoria extraordinaria y urgente de la sesión, se somete previamente al Pleno la ratificación (por mayoría simple) de la inclusión de este punto en el Orden del Día resultando aprobada la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del día por unanimidad de los miembros presentes.

El Sr. Presidente, previa puntualización del Sr. Muñoz González, advierte y aclara que lo que





se dejaría sin efecto serían los asuntos tratados en la sesión del día 25 bajo los epígrafes 2A.2, 3A.3 y 4A.4 (que son tratados en esta sesión en correspondencia con los epígrafes 4.A4, 5.A5, 6.A6 y 7.A7).

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad veintidós votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 1 GM-Cs, 1 d.n.a.) ningún voto en contra y ninguna abstención; que hacen el total de los veintidós diputados presentes, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Considerando los antecedentes de hecho y las razones esgrimidas que sirven de justificación a la convocatoria de la sesión; en virtud de ello, se acuerda:

Dejar sin efectos los acuerdos correspondientes a los asuntos tratados bajo los epígrafes 2A.2, 3A.3 y 4A.4, en la sesión ordinaria del Pleno de 25 de julio de 2022.

A.3.- Aprobación del acta de la sesión anterior (27.06.2022).-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (22)

Por la Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 08/22, de 27 de junio de 2022, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.4.- Escrito presentado por D.ª Mª de los Ángeles García Salcedo y D. José Raúl Blanco Martín. TOMA DE RAZÓN.

Se da cuenta al Pleno del escrito presentado por Dª Mª de los Ángeles García Salcedo y D. José Raúl Blanco Martín, diputados del grupo político PSOE en la Diputación de Ávila; con registro de entrada 2022-E-RC-4463; fecha: 27 de junio de 2022; cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Dª Mª de los Ángeles García Salcedo y D. José Raúl Martín Blanco, diputados/as del grupo político PSOE en la Excm. Diputación de Ávila, comparecen y como mejor proceda en derecho, DICEN:

PRIMERO.- Que en su reunión de fecha 21 de marzo de 2022, la **Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE de Ávila**, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 234.4 del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales del PSOE, para la elección del Portavoz del Grupo Político del PSOE acordó **designar como tal a Dña. María de los Ángeles García Salcedo en sustitución de D. Pedro José Muñoz González, instando a los integrantes del Grupo a tramitar dicha designación. Se adjunta el acta de dicha reunión como documento núm. 1.**

SEGUNDO.- Que, ante el **incumplimiento de dicha directriz**, la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE de Ávila en su reunión de 6 de abril de 2022, acordó **incoar expedientes disciplinarios contra los/as diputados/as integrantes del Grupo Político del PSOE en la Exma. Diputación de Ávila: D. Pedro José Muñoz González, Dña. Leticia Sánchez del Río, D. Roberto Aparicio Cuellar, Dña. Visitación Pérez Blázquez y Dña. Silvia Llamas Arostegui. Se adjunta el acta de dicha reunión como documento núm 2.**

TERCERO.- Que la tramitación de dichos expedientes disciplinarios concluyó con la **resolución de**





la comisión Ejecutiva Federal, de 22 de junio de 2022, de expulsar del PSOE a los/as diputados/as provinciales D. Pedro José Muñoz González, Dña. Leticia Sánchez del Río, D. Roberto Aparicio Cuellar, Dña. Visitación Pérez Blázquez y Dña. Silvia Llamas Arostegui. Se adjunta copia de las resoluciones como **documentos núm. 3 a 7.**

CUARTO.- El Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que:

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.

QUINTO.- Que el diputado provincial del Grupo Político del PSOE en la Excm. Diputación de Ávila **D. José Martín Sánchez**, habiendo concurrido a las elecciones municipales en las listas del PSOE con la condición de independiente, está sujeto a las mismas normas que los/as militantes o afiliados/as del PSOE, en virtud de lo dispuesto en el art. 233.1 del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y, por tanto, al no cumplir la directriz de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE de Ávila **debe ser objeto de las mismas medidas**, perdiendo su capacidad de formar parte del Grupo Político del PSOE.

SEXTO.- Que estas circunstancias han sido comunicadas a los/as diputados/as provinciales afectados por la medida de expulsión para su conocimiento, resultando improcedente e ilegítima cualquier decisión del Grupo Político del PSOE en la Excm. Diputación de Ávila en su conformación actual, contraviniendo los acuerdos y resoluciones de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE de Ávila y la Comisión Ejecutiva Federal, pues carecen de la capacidad y legitimidad para representar al PSOE.

De la posible adopción de acuerdos que afecten al Grupo del PSOE en la Diputación de Ávila por aquellos que ya no forman parte de este, pueden derivarse las consecuencias legales que procedan en caso de no acatamiento de la decisión de su expulsión del PSOE y el Grupo, y la exigencia de responsabilidades correspondientes por aquellas decisiones; que, en todo caso, deben no considerarse validez alguna ni efecto jurídico alguno por parte de esta Diputación Provincial. Se adjunta escrito de la Comisión Ejecutiva Provincial de Ávila como **documento núm. 8.**

Por lo expuesto,

SOLICITAMOS: Que habiendo por presentado este escrito, junto con los documentos que lo acompañan, lo admita y tenga por realizadas las manifestaciones anteriores y acuerde:

- 1.- Que D. Pedro José Muñoz González, Dña. Leticia Sánchez del Río, D. Roberto Aparicio Cuellar, Dña. Visitación Pérez Blázquez, Dña. Silvia Llamas Arostegui y D. José Martín Sánchez **dejen de integrar el Grupo Político del PSOE, pasando a ostentar la condición de diputados/as no adscritos.**
- 2.- Que **el Grupo Político del PSOE en la Excm. Diputación de Ávila quede integrado por los/as diputados/as Dña. María de los Ángeles García Salcedo y D. José Raúl Martín Blanco.**
- 3.- Que, desde este momento, en virtud del cumplimiento adoptado, corresponde **a Dña. María de los Ángeles García Salcedo el ejercicio de Portavoz del Grupo Político del PSOE** en la Excm. Diputación de Ávila a todos los efectos."

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. García Salcedo; si bien, el Sr. Muñoz solicita de forma simultánea intervenir para poder plantear una cuestión formal, entendiéndose que debe ser tratada con carácter previo. El Sr. Presidente señala que la Sra. García ya se encuentra en el uso de la palabra, y con posterioridad a su intervención escuchará al Sr. Muñoz.

Sra. García Salcedo.- Agradece al Sr. Presidente que acceda a su intervención y manifiesta lo siguiente: ¿Por qué estamos hoy aquí? ¿Cómo hemos llegado a este extremo? Nos encontramos en un momento de grave descrédito de esta Institución motivado por las actitudes del señor Muñoz. Descrédito a donde les ha empujado tanto a usted como a esta Institución, y lo ha conseguido; llevándola a una situación ya calificada como esperpento. Expondré un sucinto orden cronológico de hechos: un pleno extraordinario que se aplaza y, por tanto, la resolución de este problema





generado que se dilata de forma innecesaria hasta el pleno ordinario del mes de julio; en el pleno del pasado lunes, de 25 de julio, se producen problemas con el sistema de grabación de audio y no se propone un receso del mismo hasta que se solucione ese problema, circunstancia que deriva en la repetición del mismo, algo que no debería haberse producido; a pesar de contar con un informe de la secretaria general, se incluye en este Pleno un punto del orden del día en cuanto a la posibilidad de solicitar un dictamen al consejo consultivo de Castilla y León... Nos preocupa enormemente el desprestigio al que se está sometiendo a esta Diputación debido a la forma de hacer política de algunas personas que se permiten cuestionar informes de los funcionarios y poner en duda el correcto ejercicio de sus funciones. Funcionarios de cuya profesionalidad e imparcialidad a nosotros no nos cabe la menor duda. En virtud de todos estos actos, que solo se entienden desde el beneficio económico de este señor, se está llegando a esta situación donde debería prevalecer la lealtad institucional por encima de cualquier interés personal. Aquí, señor presidente, se debería velar por no desprestigiar a esta Institución. Hago mía la expresión del Diario de Ávila de ayer: "el caos se apodera de la Diputación"; y hasta aquí nos está llevando la forma de hacer política del señor Muñoz para mantenerse en su posición. Y esto, señores diputados y señoras diputadas, nos parece muy grave, pues se está trayendo a esta Institución un tema político ajeno a la misma, y donde considero que no se tendría que haber llegado. La razón por la que estamos aquí ahora, en este punto, es porque la ejecutiva provincial del partido Socialista, al cual represento en esta Diputación junto con mi compañero Raúl, decidió motivadamente hacer un cambio de portavoz del grupo de diputados y la decisión no fue acatada. No hay otro motivo. Por tanto, el escrito presentado objeto de este punto del Orden del Día viene a informar de la decisión del partido Socialista en cuanto respecta al grupo de diputados, para evitar que perjudique al funcionamiento del grupo y de esta institución; sin perjuicio de que se hicieran las comprobaciones necesarias. También se pidió la palabra en el Pleno anterior para exponer la situación creada, un tema interno ajeno al resto de diputados de otras formaciones y al conjunto de esta Diputación, pero que desgraciadamente también les está arrastrando hasta esta situación; tanto que, como ya he mencionado antes, están comprobando dichos comportamientos cuando se cuestiona el trabajo y la profesionalidad del personal de esta casa. El informe emitido por el secretario de esta corporación es sólido y su fundamentación jurídica no deja lugar a dudas. La consecuencia para estas seis personas es el pase de todos ellos a la condición de miembros no adscritos y, añadido, no pueden pertenecer al grupo de diputados del partido Socialista porque ya no forman parte de él. Y para terminar, me gustaría añadir que esta no será la última vez que se cuestione el trabajo de los funcionarios de esta Diputación, agravando su desprestigio y reproduciendo esta situación. Gracias Sr. Presidente.

El Sr. Presidente señala en respuesta a la intervención realizada, que estamos en este Pleno por circunstancias que son responsabilidad del grupo político al cual pertenece la Sra. García.

Sr. Muñoz González.- Manifiesta lo siguiente: ¿Por qué estamos aquí? Estamos aquí porque después de un proceso de primarias sometido al cuestionamiento judicial, en ese proceso de primarias hubo un fraude. Estamos aquí porque en ese proceso de primarias, en la tierra de los girasoles, nacieron militantes en la Moraña como los girasoles. No estamos aquí por una cuestión económica. Mire señora Salcedo, no sé si habría nacido usted o no, pero hace ya muchos años quien le habla, teniendo nueve concejales en su pueblo, presentó la dimisión en cumplimiento de su palabra y se fue a casa; por lo tanto, de ustedes, lecciones pocas. El beneficio económico es el que esperan ustedes obtener si la operación les sale bien, y mi obligación es que no les salga bien. ¿Por qué? Porque si les sale bien habrá fallado un sistema que dice que en los partidos mandan aquellos que tienen los votos, en un caso como éste, en las elecciones primarias; pero no la colección de miembros de otras nacionalidades que se afiliaron a última hora con el fin de subvertir el resultado electoral de aquellas primarias. Y la consecuencia de aquellas primarias fue, por ello, únicamente una decisión de cambiar al portavoz de la Diputación; pero eso era una excusa, era simplemente una excusa donde lo que se buscaba no era eso; lo que se buscaba era tener una causa para generar una expulsión y con ello dar por finalizado el procedimiento judicial en el cual ustedes ahora están envueltos. Y dicho esto señor Presidente, pasó a formular la cuestión a la que me refería antes, que es una cuestión previa que creo que debería de haberse debatido con carácter previo, porque si esta cuestión previa se estimase el señor Secretario no continuaría en este punto; porque en el derecho administrativo el orden de los factores sí altera el producto. Por lo tanto, si el señor Secretario en la atención de lo que voy a leer se abstuviese, no debería de participar en ninguno de





estos puntos y no tendría que haber escuchado la intervención de la señora Salcedo. Por eso creo que era este portavoz quien primero tenía que haber hablado para plantear la cuestión previa de solicitar al señor Secretario que se abstenga en este punto, en el siguiente y en el otro; en estos cuatro puntos, por las siguientes causas: el Secretario de la Diputación provincial se reunió en la mañana el día 27 de junio con los diputados provinciales María Ángeles García Salcedo y Raúl Blanco Martín, después de que estos presentasen el escrito en el registro de la Diputación a las 9:03 horas y antes de que dichas personas presentasen un segundo escrito en la Diputación a las 10:47 horas; es fácil colegir, aunque no sea cierto, que no esté cuestionando que lo sea, pero sí se puede hacer en un juicio de inferencia de que de aquella reunión surgió la necesidad de presentar ese segundo escrito; en todo caso, la reunión lo dije el día 25 de julio y no fue negada por el señor Secretario. En aquel encuentro, los diputados provinciales acudieron después de haberse celebrado la reunión, debidamente convocada del grupo de diputados del partido Socialista, en la que fueron expulsados del mismo: D^a María Ángeles García Salcedo y D. José Raúl Blanco Martín. En el pleno de aquel día, la diputada provincial doña María Ángeles Salcedo, hace una intervención en la que indica que se solicite informe al señor secretario de la Diputación; nada de esto dice el escrito presentado a las 9:03 horas, y es fácil o puede colegirse, y no digo con ello que sea verdad, que eso pudo ser hablado en la reunión habida. Con posterioridad, de manera inaudita en esta casa, una funcionaria del registro de Diputación sube al grupo de Diputación a notificar, a las 11:32, horas el escrito presentado en el registro por doña María y don Raúl Blanco Martín, eso es absolutamente irregular, porque los funcionarios de registro de esta Diputación no hacen notificaciones, y el mismo funcionario de registro de esta Diputación no se atreve a hacer eso si no es porque le da cobertura el Secretario de la Diputación. Los diputados provinciales don Roberto Aparicio, doña Leticia Sánchez, doña Silvia Llamas, doña Visitación Pérez y yo no mantuvimos ningún contacto en esa mañana, porque era el momento en que no había que mantener esa reunión con el señor Secretario, más allá de la simple entrega en su despacho de la copia de la reunión habida a las 10 de la mañana por el grupo de diputados. Para dar fe de este extremo estará la señora funcionaria del Registro que se encontraba en ese momento con el señor Secretario. Con posterioridad al día 27, en el antiguo colegio de huérfano ferroviarios, en el marco de las pruebas de un tribunal de oposición, el señor secretario de la Diputación manifiesta a un alto funcionario de la Delegación de Gobierno en Ávila, administración que cuenta con un departamento de asistencia jurídica del Estado y entre otras instituciones con la Abogacía del Estado, le manifiesta cuál es el planteamiento, que está conforme con lo que expresan doña María Ángeles García Salcedo y don Raúl Blanco Martín. Cuando desveló el sentido de ese informe, el contenido de éste era desconocido para los señores portavoces; los señores portavoces solo tuvimos conocimiento de ese informe el día cuatro de julio de 2022. Este hecho fue desvelado por este alto funcionario de la Subdelegación del gobierno al alcalde de La Adrada con motivo de la Junta de seguridad local celebrada en su municipio en la reunión celebrada el día cuatro del siete. La reunión de la Junta de portavoces a las 9 horas, acordó por unanimidad solicitar un dictamen facultativo al consejo consultivo de Castilla y León encomendando la redacción del borrador de la solicitud a los diputados don Alberto Encinar y Pedro José Muñoz González. El señor Secretario General de Diputación fue convocado por el señor Presidente a la reunión de la Junta de Portavoces; en esa reunión el Portavoz del partido Socialista expuso las discrepancias que tenía con relación al informe del secretario de la Diputación, por ejemplo, en relación con la falta de legitimación de los diputados doña María Ángeles y don Raúl para presentar los escritos que registraron el 27 de Junio. En la reunión todos los portavoces le manifestaron al señor Secretario General de la Diputación que tenían intención de solicitar un dictamen facultativo al Consejo Consultivo de Castilla y León. El señor Secretario General quedó encomendado para adaptar un informe que habilite la posibilidad de solicitar ese dictamen facultativo, toda vez que esa solicitud es competencia del Pleno. Dos días después de la Junta de Portavoces, el día 6 de julio, el Secretario General de Diputación, motu proprio y sin haber sido ordenado por el Presidente, remite a los grupos políticos una ampliación del informe del día 29 de junio que justifica en la existencia de ciertas dudas suscitadas tras el análisis del contenido habido en la Junta de Portavoces del día 4 de julio. El señor secretario general de la Diputación, sabiendo la opinión unánime de la Junta de portavoces, donde le manifestaron que querían solicitar dictamen facultativo al Consejo Consultivo, lejos de atender lo requerido, no redacta un informe que habilite dicha posibilidad y lo que hace es ese informe ampliatorio de 29 del junio, donde rebate los argumentos que dio en la Junta de portavoces el portavoz del partido Socialista. Llamo la atención que en ese informe se menciona, por ejemplo, el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Federal y dos artículos de este cuando ninguno de esos documentos está





registrado en esta Diputación. El Secretario General se refiere en concreto en los artículos 4.2 y 1.2 de ese reglamento. Estamos hablando de que se tiene conocimiento de unos documentos que no están incorporados a ninguno de los expedientes. El PSOE registra a las 11:21 horas del día 6 de julio un escrito a través del cual la Secretaría General de Organización ratifica el escrito presentado el 27 de junio por D^a María Ángeles y D. Raúl. El PSOE también registra en esa hora un escrito con el acuerdo delegación de competencias de Santos Cerdán, Secretario General de Organización sin que en el mismo aparezca referencia alguna Reglamento de la Comisión Ejecutiva Federal. Hasta donde tenemos, parece que son unos minutos después de las 11:21, cuando fue visto el diputado provincial don José Raúl Blanco Martín saliendo de las dependencias de la Secretaría General camino del registro. La ampliación del informe del día 29 de junio que hace el secretario tiene como hora de creación las 11:17 horas y modificación las 11:23, en ambos casos una hora aproximada a la del registro de la documentación del PSOE que es las 11:21; es difícil pensar que el PSOE presente ese escrito por su propia iniciativa, pues nada sabía del cuestionamiento de la legitimación del escrito presentado el 27 de junio por doña María Ángeles García y don Raúl Blanco Martín. Tampoco es verosímil pensar que ningún portavoz se hubiese puesto en contacto con el PSOE para manifestar que ese escrito está cuestionado; a esta reunión, solamente, aparte de los portavoces y el presidente, acude el secretario general de la Diputación. También merma la debida imparcialidad del secretario, la actuación desvelada por el diputado no adscrito, don Alberto Encinar, en la Junta de Portavoces celebrada el 11 de junio de 2022, en la que confirmó que había sido advertido por el señor Secretario General de Diputación que podía incurrir en desviación de poder en caso de pronunciarse en contra de los informes emitidos por el señor secretario general, en relación con la situación del grupo PSOE de la Diputación; este hecho fue dado a conocer por el señor Alberto Encinar en la Junta de portavoces del día 8 de julio de 2022. Unos días después, antes de las 14:00 horas, en una terraza pública, por lo tanto no sujeta a ninguna protección de la intimidad, se produce una reunión en el entorno de la Delegación del Gobierno; pudo verse conversando al señor Secretario General de Diputación con un alto funcionario de las delegación y con otra persona que no tenemos cualificada pero que estamos en vías del cualificarlas y que podría tratarse de un funcionario del máximo nivel en la Subdelegación. Ese encuentro tampoco fue negado por el señor secretario en el pleno del día 27 (**se entiende que se refiere al Pleno del 25*). Hoy es simplemente una petición de abstención, cuando tengamos las fotografías de esos encuentros será una recusación.

Sr. Secretario.- Solicitado turno de intervención y concedido por el Sr. Presidente, manifiesta lo siguiente: Gracias Señor presidente; no tenía pensado intervenir porque pensé que el asunto iba a derivar en cuestiones jurídicas y siempre tuve claro, desde el primer momento, que esas dudas (jurídicas) no existían; es decir, que básicamente lo que había era una confrontación del planteamiento que hacía en mi informe respecto de la opinión que le podría merecer al Sr. Muñoz, quien habría puesto un mayor énfasis o mostrado un mayor interés en debatir y de alguna manera confrontar pareceres en temas jurídicos. Señor Muñoz, no me he reunido con el señor Villarejo; o sea, no sé lo que pretende. Ni el Secretario General de la Corporación ha expulsado a ningún miembro del Partido Socialista, ni de la formación política, ni del grupo. Creo que igual que anteaayer hizo una intervención en un tono parecido, pero no tan agresiva como esta, y como le dije, no tenía ningún interés en entrar a protagonizar un debate personal; pero sí que considero que es una cuestión de mal estilo tratar de extender un manto de sospecha y de que, en cierto modo, se está urdiendo algún tipo de complot, algún tipo de maquinación lesiva o que pretenda lesionar el interés personal de ninguno de los señores diputados que, por fortuna, les tengo aquí enfrente y puedo mirarles a todos a la cara, a los ojos, sin que tenga que hacerme ningún reproche ni crítica desde el punto de vista de haber vulnerado algún precepto ético. Me he guiado siempre en este tema ceñido estrictamente a la profesionalidad que se me exige como titular del órgano de la Secretaría General y, en ese sentido, quiero de alguna manera romper una lanza, salvar la cara y lavar la imagen que se ha podido querer dar del funcionamiento de todos los funcionarios de esta casa, del personal del registro, del personal de Secretaría, desde los ordenanzas hasta el último empleado, que el criterio que se ha seguido es de estricta y exclusiva profesionalidad. Evidentemente no tengo por qué esconderme, ni dar explicaciones de con quién como un café o quién entra en mi despacho, porque todos los asuntos que se han tratado, en todo lo que ha dicho usted, ha estado siempre presente el interés de llevar a cabo un asesoramiento plenamente eficaz, con total garantía y sin perjudicar ningún derecho.

Añade el Sr. Secretario el estupor que le a causado la manera tan agresiva con la que se ha





dirigido a su, hasta hace poco tiempo, compañera de partido; confesando que eso le ha causado sorpresa y reconociendo, que igual que anteayer tuvo unas palabras elogiosas hacia el Sr. Secretario, lo cual agradeció, el Sr. Secretario reconoce que el Sr. Muñoz es una persona muy capaz y que puede realizar por ello una muy buena labor y mejorar mucho su discurso, en lo que respecta al tono tan agresivo empleado, confesando que esa agresividad personalmente le ha ofendido; y que, como titular del órgano de la Secretaría, entiende que su principal patrimonio, lo que le hace ser acreedor, de alguna manera, del respeto que entiende tiene de todos los diputados y diputadas, es precisamente la honestidad y la integridad.

Agradece la posibilidad de esta intervención al Sr. Presidente y pide perdón porque con la misma manifiesta estar actuando en contra de su particular forma de entender cómo debe ejercer el cargo. Considera por ello que esta intervención no debería haberse producido y, en ese sentido, manifiesta que, con independencia de que el Sr. Muñoz tenga turno de réplica, no va a decir nada más; simplemente que no hay ninguna razón, por parte del Sr. Secretario que le haga plantearse la abstención como consideración a tener en cuenta. Reitera sus disculpas a los presentes entendiendo que esta intervención no debería haberse producido, pero que ha habido algunas afirmaciones hechas en un tono que considera grave, que afectan no solo a él personalmente, sino también a terceras personas; reiterando que su actuación profesional en este asunto ha sido lo más escrupulosa en el respeto de la legalidad y en lo personal, lo más exquisita, al considerar que tiene delante a todos los diputados y diputadas de la bancada socialista y a quienes desea poder mirarles a los ojos y que vean que en ningún momento en su actuación ha habido otro interés que el de garantizar escrupulosamente la legalidad. Dirige nuevamente una petición de disculpa por lo extenso de su intervención y también, quizá, por lo inapropiado de la misma.

Sr. Muñoz González.- Agradece la parte de la intervención del Sr. Secretario en la que manifiesta que no ve causa de abstención, entendiendo que todo lo demás sobra. Señala que la defensa que hace el Sr. Secretario de la Sra. García Salcedo le parece bien, no poniendo eso como una causa más, pero juzga que eso quizá no sea lo más apropiado y que ella sabrá defenderse sola. Afirma que esto es un debate político y que este tipo de debate se viene llorando, dado que a nadie se le obliga a venir aquí y cuando se viene se sabe a lo que se viene, y más cuando se viene después de haber hecho daño, como ha hecho ella.

Concluye que esa no es la cuestión, sino los hechos que ha enumerado y que sustentan la petición de abstención sobre los cuales el Sr. Secretario no ha hablado, salvo la afirmación de que no se ha reunido con Villarejo, señalando que el Sr. Villarejo, según cree, no forma parte de los miembros de la subdelegación del Gobierno de Ávila.

Finalizado el debate, el Sr. Presidente somete a votación los postulados del informe del Sr. Secretario, en relación con los efectos de la toma de razón del escrito presentado por D^a M^a de los Ángeles García Salcedo y D. José Raúl Blanco Martín, diputados del grupo político PSOE en la Diputación de Ávila; con registro de entrada 2022-E-RC-4463; fecha: 27 de junio de 2022

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, quince votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 1 GM-Cs) seis votos en contra (6 PSOE.- Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez), y una abstención (1 d.n.a. Sr. Encinar Martín); que hacen el total de los veintidós diputados presentes, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación.

Sr. Muñoz González.- Solicita turno de intervención para explicar el sentido de su voto, autorizada por el Sr. Presidente. El Sr. Muñoz Manifiesta que esta toma de razón, apoyada por el grupo PP y Cs, deja en la indefensión a unos representantes de esta institución que están ejerciendo ni más ni menos que el derecho del artículo 23 CE a la participación política. Este inicio fue desdichado, porque fue a través de un escrito presentado el día 27 por la señora Salcedo y don Raúl para lo cual carecían de toda legitimación o legitimidad; primero formal, porque lo presentaron en un registro cuando lo tenía que hacer, si representaban al partido Socialista, a través de la sede electrónica. Y repito, que según las normas en derecho administrativo: la forma es la sustancia. En segundo término, porque la subsanación o ratificación o convalidación que hace el escrito presentado por el señor Santos Cerdán, no tiene tampoco efecto, porque en todo caso habría que retrotraerse a la fecha en que se produce la misma, no extender los efectos a una fecha anterior; pero dicho esto, que lo que hace es cuestionar esa legitimación, en segundo término lo que





nosotros entendemos es que aquí se están vulnerando derechos; y nosotros entendemos que a la Diputación, conforme la última doctrina el Tribunal Supremo, le corresponde hacer una aproximación no al contenido material de los expedientes disciplinarios, sino al contenido formal. El contenido material sería objeto, en todo caso, de revisión por la jurisdicción ordinaria por aplicación de artículo 22 de la Ley de Asociaciones, pero el contenido formal sí tiene que ser examinado por esta Institución conforme a la nueva doctrina del Tribunal Supremo. Y en estos expedientes consta que los expedientados no hemos podido efectuar alegaciones al pliego de cargos y que estamos todavía esperando a realizar esas alegaciones; por cierto, expedientes disciplinarios que hemos recurrido y, por lo tanto, no son todavía firmes; cuestión que tampoco es baladí, a los efectos de que, por un principio de prudencia, quizá convendría que, aunque nuestros estatutos del partido los estatutos del partido socialista dicen que son ejecutivos desde que se produce el acto, pero en todo caso que sepan todos los diputados que no es firme en tanto que han sido recurridos ante la comisión Federal de Ética y Garantía. Por lo tanto, ese control de la formalidad extrínseca no se ha realizado conforme a lo que nosotros entendemos. Y el nudo gordiano de todo esto es la no aplicabilidad, desde nuestro punto de vista; pero eso como digo, tiene razón el señor Secretario, que será objeto en su caso de resolución por el Tribunal Supremo si al final decidimos poner un contencioso, porque una de las partes lo acabará llevando a casación. Nosotros entendemos que conforme la visión literal del artículo 73.3 LBRL no cabe aplicar ese artículo más que a los concejales no a los diputados provinciales. Nos hemos hartado de explicar por qué no cabe esa aplicación, pero no solo es que nosotros digamos que no cabe esa aplicación, sino que la comisión de seguimiento del pacto contra el transfuguismo acordó en el año 2020, recientemente en la última reunión que ha habido, que se debía modificar la ley para buscar una solución a los Diputados Provinciales y Senadores autonómicos porque son elegidos. Por qué, porque formamos parte de una elección de segundo grado, porque no somos elegidos directamente por los ciudadanos sino que somos elegidos a través de un cuerpo electoral distinto: en el caso de los senadores autonómicos las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas y en el caso de los diputados provinciales los concejales de los partidos judiciales por donde se agrupan, que son los que existían conforme al decreto de convocatoria de elecciones locales del año 1977. Hasta tal punto es así eso que me he permitido traerles, si quieren les dejo un ejemplo que es clarividente sobre esto (presenta copia de las actas de credenciales de elección como concejal en el Ayuntamiento de Cebreros, año 2015): Don Antonio Narciso Dueñas Campos, presidente de la Junta electoral de zona de Ávila, expide la presente credencial expresiva de que ha sido designado concejal del ayuntamiento de Cebreros, don Pedro José Muñoz González, en las listas de candidatos presentadas, repito, en las listas de candidatos presentadas por el partido Socialista Obrero Español (PSOE) a las elecciones locales de 2015 y haber obtenido mayoría de votos. Y luego está el acta de las elecciones de 2019, también como concejal: Junta electoral de zona de Ávila, don Miguel Ángel Pérez Moreno, presidente de la Junta electoral de Zona expido la presente credencial expresiva de que don Pedro José Muñoz González ha sido designado concejal por las circunscripción electoral de Cebreros al estar incluido en las listas de candidatos presentadas a las elecciones por el partido Socialista Obrero Español. Mire señor presidente, para que se den cuenta de la tropelía que están ustedes cometiendo, le voy a leer ahora lo que dice mi credencial de diputado provincial: Junta Electoral de Zona de Ávila, D. Miguel Ángel Pérez Moreno, presidente de la Junta electoral, expido la presente credencial expresiva que don Pedro José Muñoz González ha sido designado diputado provincial por el partido judicial de Ávila con arreglo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Electoral. ¿Dónde está aquí el partido Socialista? En ningún sitio. Está usted permitiendo como Secretario y usted como Presidente una tropelía como no hay otra. En ningún sitio he sido yo elegido, ni a mí me ha presentado a esas elecciones el partido Socialista; y conforme el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, usted tenía que haber ido al que presenta la candidatura y usted no va porque sabe que no hay representante del partido Socialista que haya presentado esta candidatura, porque usted, como bien dice en su primer informe, expresa claramente que el régimen de las elecciones está regido por el 205.1 de la Ley Orgánica de Régimen General y por lo tanto no hay de representación; y por eso la Junta Electoral no expide las certificaciones como las otras, conforme al Partido Socialista, sino simplemente conforme a que soy diputado provincial, porque esa elección que es de segundo grado está constituida con listas que, conforme el 205 LOREG, se conforman con un conjunto de concejales que firman unos avales y presentan la candidatura; no hay representación del partido Socialista ni en el PP, ni en ciudadanos, ni en nadie y ustedes están votando conforme algo que es ilegal y por lo tanto de esto se derivarán responsabilidades.





El Sr. Presidente indica al Sr. Muñoz que en lo sucesivo la aclaración del sentido del voto la haga antes de que se haya producido la votación.

En virtud de la toma de razón del documento de referencia, el Pleno, visto el informe de la Secretaría General, toma razón del escrito presentado por D^a M^a de los Ángeles García Salcedo y D. José Raúl Martín Blanco, diputados del grupo político PSOE en la Diputación de Ávila y reconoce:

PRIMERO.- *La condición de diputados/as no adscritos de los siguientes: D. Pedro José Muñoz González, D^a Leticia Sánchez del Río, D. Roberto Aparicio Cuéllar, D^a Visitación Pérez Blázquez, D^a Silvia Llamas Aróstegui y D. José Martín Sánchez.*

SEGUNDO.- *Que el grupo político PSOE en la Diputación Provincial de Ávila queda integrado por: D^a M^a de los Ángeles García Salcedo y D. José Raúl Martín Blanco, con la atribución de la portavocía del grupo a la Sra. García Salcedo.*

A.5.- Solicitud dictamen facultativo Consejo Consultivo de Castilla y León.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría Absoluta

A favor: 14

En contra: 6

Abstenciones : 2

No asisten: 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico, y habida cuenta de los efectos ex lege desplegados por la toma de razón llevada a cabo anteriormente, se somete previamente al Pleno la ratificación (por mayoría simple) de la inclusión de este punto en el Orden del Día resultando aprobada la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del día por mayoría de los miembros presentes: 14 votos a favor, 6 votos en contra y 2 abstenciones.

El Sr. Presidente, en relación con los efectos desplegados "ex lege" por la toma de razón del escrito presentado por D.^a M^a de los Ángeles García Salcedo y D. José Raúl Blanco Martín, manifiesta que tomada razón del escrito y entendiendo que por su virtud se despliegan "ex lege", de manera automática, los efectos que reconoce el informe del Sr. Secretario; cabe apreciar la singular trascendencia que tiene el pronunciamiento favorable a reconocer el mantenimiento del Grupo Socialista, que quedaría integrado con dos miembros únicamente.

Al objeto de garantizar la plena seguridad jurídica sobre esta cuestión esencial para el funcionamiento de la Corporación y, en tal sentido, reconociendo su especial trascendencia y repercusión, considero oportuno y conveniente someter al Pleno que adopte acuerdo para dirigir al Consejo Consultivo de Castilla y León dictamen facultativo sobre esta cuestión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, y sin que en ningún caso la aprobación de esta solicitud tenga ninguna eficacia suspensiva sobre los efectos que despliega la toma de razón llevada a cabo por el Pleno:

Cuestión sobre la que se solicita el dictamen facultativo:

Si una vez llevada a cabo la expulsión del grupo político de los diputados y diputadas del grupo PSOE en la Diputación Provincial de Ávila, de tal manera que su número queda reducido a dos miembros de los 8 iniciales, y por consiguiente inferior al número que exige nuestro Reglamento Orgánico en el artículo 18.1, que establece: "Los Diputados, en orden a su actuación corporativa, se constituirán en Grupos Políticos, que se corresponderán con los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que hayan obtenido al menos tres puestos en la Corporación."

¿Resulta correcto mantener el reconocimiento del grupo político o si, por el contrario, el grupo





debería extinguirse y sus dos integrantes habrían de pasar al grupo mixto?

Sr. Muñoz González.- Manifiesta su voto contrario porque cree que la Diputación debería pedir al Consejo Consultivo informe de todos los extremos, como la Sra. García Salcedo pidió en el Pleno de 27 de junio. Porque hay cuestiones tales como la defensa de los derechos que se vulneran del Alcalde de Arevalillo, al que se ha mandado al grupo mixto por un escrito presentado por personas incompetentes para presentarle violando expresamente lo que dice el artículo 10 de la Ley autonómica que dice expresamente en los casos en que no sea militante, debería de haberse producido una reunión del grupo. Ha quedado acreditado que no ha habido ninguna reunión del grupo. Ha quedado acreditado que no le han convocado. No hay más que preguntarle, simplemente con preguntarle los que van a votar a favor, deberían de saber que no ha habido ninguna reunión y deberían de saber que la Ley Orgánica de Partidos Políticos se establece, y por lo tanto si lo tienen los militantes, lo tienen los no militantes, que en cualquier expediente hay que oír a las personas; porque esto es un régimen democrático y no una república bananera. Y por lo tanto ustedes van a votar a favor de que se vaya como no adscrito una persona que no ha sido oída. Eso será una cuestión que tendrán ustedes que gestionar con su conciencia, pero por ello lo que yo les pido es que extiendan esa petición de informe a todos los puntos; como por cierto quedamos en la Junta de portavoces que celebramos por unanimidad, aunque luego dos grupos se bajaron de esa unanimidad, pero al menos los que estábamos en esa unanimidad deberíamos extender ese informe a todos y cada uno de los extremos.

Sra. García Salcedo (PSOE).- Manifiesta que, si bien es cierto que solicitó en el Pleno del mes de junio la petición de informe al Consejo Consultivo, a día de hoy la Diputación dispone de un informe y una ampliación del mismo que argumenta de manera sólida esta cuestión y cuya fundamentación jurídica es tan contundente que no deja lugar a dudas y nadie debería de ponerlo en cuestión. En el mencionado escrito de ampliación ya se dispone en su apartado "D" la correspondiente aclaración, por lo que entendemos que no procede la solicitud del dictamen. Desde el Grupo Socialista en la Diputación consideramos que queda fehacientemente acreditada la profesionalidad y la imparcialidad del señor Secretario, lo que no da lugar a solicitar el dictamen propuesto en este punto.

La Sra. García Salcedo añade también que, al igual que ha comentado antes el señor Muñoz sobre el hecho de que ella no necesitaba ser defendida por el Sr. Secretario en su intervención, D. José Martín, compañero diputado, también tiene la posibilidad de comentar lo que él corresponda y no ser defendido por el señor Muñoz.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría absoluta: catorce votos a favor (12 PP, 1 GM-Cs, 1 d.n.a.), seis votos en contra (6 d.n.a.- Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez) y dos abstenciones (2 PSOE); que hacen el total de los veintidós diputados presentes, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Aprobar la solicitud de dictamen facultativo al Consejo Consultivo de Castilla y León en los términos que se señalan:

Cuestión sobre la que se solicita el dictamen facultativo:

Si una vez llevada a cabo la expulsión del grupo político de los diputados y diputadas del grupo PSOE en la Diputación Provincial de Ávila, de tal manera que su número queda reducido a dos miembros de los 8 iniciales, y por consiguiente inferior al número que exige nuestro Reglamento Orgánico en el artículo 18.1, que establece: "Los Diputados, en orden a su actuación corporativa, se constituirán en Grupos Políticos, que se corresponderán con los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que hayan obtenido al menos tres puestos en la Corporación."

¿Resulta correcto mantener el reconocimiento del grupo político o si, por el contrario, el grupo debería extinguirse y sus dos integrantes habrían de pasar al grupo mixto?





A.6.- Régimen de dedicación exclusiva del Diputado D. Pedro José Muñoz González. REVOCACIÓN.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 16

En contra: 6

Abstenciones: 0

No asisten: 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico, y habida cuenta de los efectos ex lege desplegados por la toma de razón llevada a cabo anteriormente, se somete previamente al Pleno la ratificación (por mayoría simple) de la inclusión de este punto en el Orden del Día resultando aprobada la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del día por mayoría de los miembros presentes: 16 votos a favor, 6 votos en contra y ninguna abstención.

Sr. Muñoz González.- Manifiesta que sigue sin haberse resuelto la cuestión que planteo en el Pleno el día 26 (**se entiende que se refiere al Pleno del 25*), en orden a que la asignación de la dedicación no lo es por ser Jefe del Grupo Mayoritario de la Oposición, que es lo que dice la propuesta del Sr. Secretario; se ve que no le ha dado tiempo a consultar lo que pasó en el Pleno del 10 de julio de 2019, pero ya se lo he traído yo; y no se hace referencia alguna a ese extremo. Por tanto, espero que, como usted dicho, cambie y quite esa alusión.

Continúa el Sr. Muñoz diciendo: Y sobre el fondo de esta cuestión, este es otro de los temas en los cuales nosotros pensamos que el informe, entre las opciones que existen, siempre es proclive a las opciones que defienden el PSOE y D^a M^a Ángeles y D. Raúl. En este asunto de las dedicaciones exclusivas, el artículo 73.3 de la Ley de Régimen Local dice que los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia. Lo que dice es que no pueden tener un régimen superior al que tenía, pero no impide que mantengan el régimen que tenían. Hay que acudir al artículo 10 de la norma autonómica para establecer, que en este caso sí que dice claramente, que no pueden tener dedicación exclusiva. Lo que resulta llamativo, paradójico y sorprendente, es que en este caso sí valga lo que dice la Ley autonómica y en los otros casos no. Cuando en un informe del Sr. Secretario, concretamente en el primero de ellos, hace una disquisición clara sobre el sistema de fuentes aludiendo a lo que dice el propio Tribunal Constitucional en sentencia 163/1995, que establece que la norma autonómica que contradice la Ley básica (estatal), como ocurre en este caso, invade el ámbito competencial estatal incurriendo en un vicio de incompetencia vulnerador del referido orden constitucional de distribución de competencias; pero de ahí no deriva ninguna consecuencia, "*cosas veredes*". Concluye diciendo: esto es lógico que yo lo tenga que decir, no porque me afecte, sino porque estoy aquí defendiendo el libre ejercicio del derecho de participación política del artículo 23 de la Constitución Española.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por dieciséis votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 1 GM-Cs, 1 d.n.a.) ninguna abstención y seis votos en contra (6 d.n.a.- Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez), que hacen el total de los veintidós diputados presentes, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

En virtud de los efectos derivados de la toma de razón por el Pleno del escrito presentado por D^a M^a de los Ángeles García Salcedo y D. José Raúl Martín Blanco, diputados del grupo político PSOE en la Diputación de Ávila y la subsiguiente declaración del pase a la condición de diputado no adscrito de, D. Pedro José Muñoz González, quien hasta la fecha disfrutaba del reconocimiento del desempeño de sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, por acuerdo Pleno de 10 de julio





de 2019.

Visto el informe de Secretaría General y lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el artículo 10.3 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos; así como lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento Orgánico; en su virtud, se acuerda:

PRIMERO.- Revocar el régimen de dedicación exclusiva, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, del diputado provincial D. Pedro José Muñoz González, quien hasta la fecha disfrutaba del reconocimiento de dicho régimen, por razón de la declaración ex lege de su condición como diputado no adscrito.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado conforme lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tabón de Anuncios (físico y digital) de la Corporación, conforme establece el artículo 8.1.f] de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

A.7.- MODIFICACIÓN en la composición de las Comisiones Informativas Permanentes y restantes Órganos Colegiados, con participación ajustada a la representación de los grupos políticos en el Pleno.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 16

En contra: 6

Abstenciones : 0

No asisten: 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico, y habida cuenta de los efectos ex lege desplegados por la toma de razón llevada a cabo anteriormente, se somete previamente al Pleno la ratificación (por mayoría simple) de la inclusión de este punto en el Orden del Día resultando aprobada la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del día por mayoría de los miembros presentes: 16 votos a favor, 6 votos en contra y ninguna abstención.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por dieciséis votos a favor (12 PP, 2 PSOE, 1 GM-Cs, 1 d.n.a.) ninguna abstención y seis votos en contra (6 d.n.a.- Sr. Muñoz González, Sra. Sánchez del Río, Sr. Aparicio Cuéllar, Sra. Pérez Blázquez, Sra. Llamas Aróstegui y Sr. Martín Sánchez), que hacen el total de los veintidós diputados presentes, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Como consecuencia de la expulsión del grupo político PSOE y su pase a la condición de "miembros no adscritos", de los siguientes diputados y diputadas: D. Pedro José Muñoz González, D^a Leticia Sánchez del Río, D. Roberto Aparicio Cuéllar, D^a Visitación Pérez Blázquez, D^a Silvia Llamas Aróstegui y D. José Martín Sánchez.





Siendo necesario, por consiguiente, abordar la necesaria modificación de la composición de las Comisiones Informativas permanentes y restantes órganos colegiados con participación ajustada a la representación en el Pleno de los grupos políticos, de acuerdo con el principio de proporcionalidad proclamado por el artículo 125 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tal y como prevé el artículo 130 del Reglamento Orgánico, y respetando lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local y en el artículo 10 de la Ley autonómica 7/2018, de 14 de diciembre; y visto el informe de Secretaría General.

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO.- Mantener el número actual de Comisiones Informativas permanentes, con arreglo al acuerdo Pleno de 10 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar la composición de los órganos colegiados referidos en el anexo del presente acuerdo, los cuales quedarán integrados por **16 vocales-miembros**; cuyo reparto ajustado al principio de proporcionalidad, tal y como establece la normativa orgánica aplicable, resultará del modo siguiente:

Grupo Partido Popular (PP)	6 vocales
Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	1 vocales
Grupo Por Ávila (XAV)	1 vocales
Grupo Mixto.- Ciudadanos (GM – Cs)	1 vocales
Diputados no adscritos	7 vocales

TERCERO.- Introducir en el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados, referidos en el anexo, **el sistema de voto ponderado**; de manera tal que se garantice, con arreglo a la doctrina del Tribunal Constitucional (STC 169/2009, STC 20/2011), que los concejales no adscritos puedan participar en las deliberaciones y votaciones de las comisiones informativas sin alterar la exigencia de proporcionalidad y corrigiendo el problema de la sobrerrepresentación.

El sistema de voto ponderado a introducir fija el siguiente criterio en las votaciones:

Valor del voto de cada uno de los miembros del órgano colegiado integrados en los grupos políticos: x2

Valor del voto de cada uno de los miembros del órgano colegiado "no adscritos": x1

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los diputados y diputadas no adscritos y a los Grupos Políticos para que estos últimos procedan a designar sus respectivos representantes, comunicándolo al Sr. Presidente en plazo de 5 días hábiles, conforme lo estipulado en el artículo 131 del Reglamento Orgánico.

ANEXO

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, compuesta por los siguientes diputados provinciales:

VOCALÉS:

- D. Juan Carlos Sánchez Mesón (PP)
- D. Félix Álvarez de Alba (PP)
- D. Javier González Sánchez (PP)
- D. José María Manso González (PP)
- D. José Luis del Nogal Herráez (PP)
- D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)
- D. Carlos Jiménez Gómez (XAV)
- D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)





D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)
D. Pedro José Muñoz González (NA)
D. Roberto Aparicio Cuéllar (NA)
D^a. Visitación Pérez Blázquez ((NA)
D^a. Leticia Sánchez del Río ((NA)
D. Alberto Encinar Martín (NA)
D. José Martín Sánchez (NA)
D^a Silvia Llamas Aróstegui (NA)

PRESIDENTE: *D. Juan Carlos Sánchez Mesón*
VICEPRESIDENTE: *D. Félix Álvarez de Alba*

SUPLENTES:

El resto de los diputados de cada grupo correspondiente.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS, compuesta por los siguientes diputados provinciales:

VOCALES:

D. Federico Martín Blanco (PP)
D. Félix Álvarez de Alba (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. José Luis del Nogal Herráez (PP)
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (XAV)
D^a. M^a de los Ángeles García Salcedo (PSOE)
D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)
D. Pedro José Muñoz González ((NA)
D. Roberto Aparicio Cuéllar ((NA)
D^a. Visitación Pérez Blázquez ((NA)
D^a. Leticia Sánchez del Río ((NA)
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (NA)
D. José Martín Sánchez (NA)
D. Alberto Encinar Martín (NA)

PRESIDENTE: *D. Federico Martín Blanco*
VICEPRESIDENTE: *D. Javier González Sánchez*

SUPLENTES:

El resto de los diputados de cada grupo correspondiente.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO, compuesta por los siguientes diputados provinciales:

VOCALES:

D. Armando García Cuenca (PP)
D. Félix Álvarez de Alba (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. José Luis del Nogal Herráez (PP)
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)
D. Carlos González Sánchez (XAV)
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)





D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)
D. Pedro José Muñoz González ((NA)
D. Roberto Aparicio Cuéllar ((NA)
D^a. Visitación Pérez Blázquez ((NA)
D^a. Leticia Sánchez del Río ((NA)
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (NA)
D. José Martín Sánchez (NA)
D. Alberto Encinar Martín (NA)

PRESIDENTE: *D. Armando García Cuenca*
VICEPRESIDENTE: *D. José María Manso González*

SUPLENTES:

El resto de los diputados de cada grupo correspondiente.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS,
compuesta por los siguientes diputados provinciales:

VOCALES:

D. Carlos García González (PP)
D. Félix Álvarez de Alba (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. José Luis del Nogal Herráez (PP)
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)
D. Carlos Jiménez Gómez (XAV)
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)
D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)
D. Pedro José Muñoz González ((NA)
D. Roberto Aparicio Cuéllar ((NA)
D^a. Visitación Pérez Blázquez ((NA)
D^a. Leticia Sánchez del Río ((NA)
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (NA)
D. José Martín Sánchez (NA)
D. Alberto Encinar Martín (NA)

PRESIDENTE: *D. Pedro Cabrero García*
VICEPRESIDENTE: *D. José Luis del Nogal Martín*

SUPLENTES:

El resto de los diputados de cada grupo correspondiente.

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO RURAL, *compuesta por los*
siguientes diputados provinciales:

VOCALES:

D. Jesús Martín García (PP)
D. Félix Álvarez de Alba (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. José Luis del Nogal Herráez (PP)
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (XAV)
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)





D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)
D. Pedro José Muñoz González ((NA)
D. Roberto Aparicio Cuéllar ((NA)
D^a. Visitación Pérez Blázquez ((NA)
D^a. Leticia Sánchez del Río ((NA)
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (NA)
D. José Martín Sánchez (NA)
D. Alberto Encinar Martín (NA)

PRESIDENTE: *D. Jesús Martín García*
VICEPRESIDENTE: *D. Luis Cristo Rey Padró del Monte*

SUPLENTES:
El resto de los diputados de cada grupo correspondiente.

6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE, compuesta por los siguientes diputados provinciales:

VOCALES:

D. Eduardo Duque Pindado (PP)
D. Félix Álvarez de Alba (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. José Luis del Nogal Herráez (PP)
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)
D. Carlos González Sánchez (XAV)
D^a. M^a de los Ángeles García Salcedo (PSOE)
D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)
D. Pedro José Muñoz González ((NA)
D. Roberto Aparicio Cuéllar ((NA)
D^a. Visitación Pérez Blázquez ((NA)
D^a. Leticia Sánchez del Río ((NA)
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (NA)
D. José Martín Sánchez (NA)
D. Alberto Encinar Martín (NA)

PRESIDENTE: *D. Eduardo Duque Pindado*
VICEPRESIDENTE: *D. José Luis del Nogal Herráez*

SUPLENTES:
El resto de los diputados de cada grupo correspondiente.

7.- COMISIÓN INFORMATIVA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES, compuesta por los siguientes diputados provinciales:

VOCALES:

D^a. María Beratriz Díaz Morueco (PP)
D. Félix Álvarez de Alba (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. José Luis del Nogal Herráez (PP)
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (XAV)
D^a. M^a de los Ángeles García Salcedo (PSOE)





D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)
D. Pedro José Muñoz González ((NA))
D. Roberto Aparicio Cuéllar ((NA))
D^a. Visitación Pérez Blázquez ((NA))
D^a. Leticia Sánchez del Río ((NA))
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (NA)
D. José Martín Sánchez (NA)
D. Alberto Encinar Martín (NA)

PRESIDENTA: *D^a. María Beatriz Díaz Morueco*
VICEPRESIDENTE: *D. Javier González Sánchez*

SUPLENTES:

El resto de los diputados de cada grupo correspondiente.

8.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, compuesta por los siguientes diputados provinciales:

VOCALES:

D. Carlos García González (PP)
D. Félix Álvarez de Alba (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. José Luis del Nogal Herráez (PP)
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)
D. Carlos González Sánchez (XAV)
D^a. M^a de los Ángeles García Salcedo (PSOE)
D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)
D. Pedro José Muñoz González ((NA))
D. Roberto Aparicio Cuéllar ((NA))
D^a. Visitación Pérez Blázquez ((NA))
D^a. Leticia Sánchez del Río ((NA))
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (NA)
D. José Martín Sánchez (NA)
D. Alberto Encinar Martín (NA)

PRESIDENTE: *D. Carlos García González*
VICEPRESIDENTE: *D. Pedro Cabrero García*

SUPLENTES:

El resto de los diputados de cada grupo correspondiente.

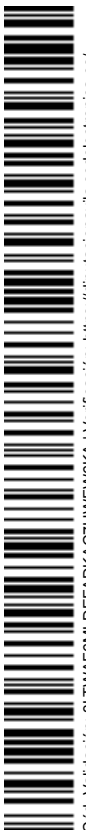
FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA:

CONSEJO RECTOR

PRESIDENTE: *D. Carlos García González (PP)*
VICEPRESIDENTE: *D. Eduardo Duque Pindado (PP)*

VOCALES

D. Juan Carlos Sánchez Mesón (PP)
D^a. María Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. Jesús Martín García (PP)
D. Carlos Jiménez Gómez. (XAV)





D^a. María de los Ángeles García Salcedo (PSOE)
D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)
D. Pedro José Muñoz González (NA)
D. Roberto Aparicio Cuéllar (NA)
D^a. Visitación Pérez Blázquez (NA)
D^a. Leticia Sánchez del Río (NA)
D. José Martín Sánchez (NA)
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (NA)
D. Alberto Encinar Martín (NA)

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN:

1.- CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN:

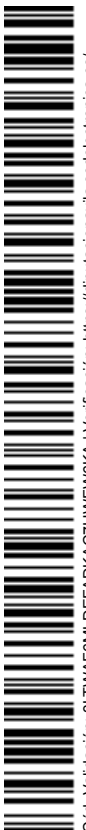
PRESIDENTE: *D. Carlos García González (PP)*
VICEPRESIDENTE: *D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)*
VOCALES
D. José Luis del Nogal Herráez (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D. Félix Álvarez de Alba (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)
D. Carlos Jiménez Gómez (XAV)
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)
D. Pedro José Muñoz González (NA)
D. Roberto Aparicio Cuéllar (NA)
D^a. Visitación Pérez Blázquez (NA)
D^a. Leticia Sánchez del Río (NA)
D. José Martín Sánchez (NA)
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (NA)
D. Alberto Encinar Martín (NA)

2.- CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN:

PRESIDENTE: *D. Carlos García González (PP)*
VICEPRESIDENTE: *D. Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Ciudadanos)*
VOCALES:
D. José Luis del Nogal Herráez (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D. Félix Álvarez de Alba (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (PP)
D. Carlos Jiménez Gómez (XAV)
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)
D. Pedro José Muñoz González (NA)
D. Roberto Aparicio Cuéllar (NA)
D^a. Visitación Pérez Blázquez (NA)
D^a. Leticia Sánchez del Río (NA)
D. José Martín Sánchez (NA)
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (NA)
D. Alberto Encinar Martín (NA)

ALCALDES:

José Luis Rodríguez de la Mata (Fresnedilla)
José Antonio Rodríguez Vegas (Cabezas de Alambre)
Asunción Martín Manzano (Peguerinos)





María Ángeles Prieto Sánchez (Zapardiel de la Ribera)
Jesús Julio Izquierdo Callejo (Aldeaseca)
Benigno González Casillas (Navalacruz)
Anselmo Tomás Sanz Coll (Rivilla de Barajas)
Luis Carlos Herráez Mancebo (Sanchorreja)
Francisco Hernández de la Cruz (Mombeltrán)
Javier Sastre Nieto (Las Navas del Marqués)

El Sr. Presidente manifiesta que, una vez concluido el debate y votación de los asuntos anteriores, y habiendo señalado el Sr. Secretario que se garantiza la plena eficacia jurídica de los restantes asuntos pendientes del Orden del Día de la sesión, que ya fueron tratados en la sesión anterior Ordinaria de 25 de julio; En virtud de del acuerdo aprobado en esta sesión en el punto, 1.A.1.-ratificación del carácter urgente de la sesión convocada, por cuya virtud se aprueba ajustar *el Orden del Día de la Sesión a los puntos relacionados bajo los epígrafes de la parte resolutive (A. Parte resolutive): 1.A1, 2.A2, 3.A3, 4.A4, 5.A5, 6.A6 y 7.A7. Y en concordancia con el acuerdo aprobado en el punto 2.A.2 de esta sesión:* los restantes puntos del Orden del Día quedan sobre la mesa y son retirados del mismo, conforme el artículo 74.1. i) del Reglamento Orgánico.

Concluye el Sr. Presidente diciendo: Esta institución, por lo que representa y, sobre todo, a quien representa, lo que necesita es altura de miras y la garantía jurídica correspondiente para tomar decisiones. Todas y cada una de las disputas, de los problemas internos de todos y cada uno de los grupos políticos que se puedan subsanar dentro de su sede, probablemente la sociedad abulense y las instituciones que representan les quedarían bastante agradecidas.

No habiendo ruegos y preguntas, sin mas asuntos a tratar, desearle que pasen feliz día y si no vemos durante las próximas semanas, muchas gracias. Se levanta la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

